PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA FUNDACIÓN ONKOLOGIKO FUNDAZIOA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto los servicios de vigilancia y seguridad del edificio de FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA (ONKOLOGIKOA) situado en Paseo Doctor Beguiristain, 121, 20014, Donostia- San Sebastián.

CPV: "Servicios de vigilancia"- 79714000-2
"Servicios de seguridad"- 79710000-4

Expediente Nº: SEM2024-08: Servicio de vigilancia y seguridad.

El servicio prevé un máximo de horas anuales de 11.712 horas/año de lunes a domingo 24 horas.

TRABAJADORES	JORNADA	HORAS DIA	DIAS	TOTAL HORAS
2	MAÑANAS LABORABLES (7h-15h)	8	251	4.016
1	TARDES LABORABLES (15h-23h)	8	251	2.008
1	TARDES LABORABLES (entre las 15h y las 19h)	3 a 4	251	920
1	NOCHE (23h-7h)	8	366	2928
1	MAÑANAS SAB-DOM-FEST (7h-15h)	8	115	920
1	TARDES SAB-DOM-FEST (15h-23h)	8	115	920
			TOTAL HORAS AÑO	11.712

2. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente documento de prescripciones técnicas, en la normativa sectorial de aplicación y la legislación en vigor en cada momento. En particular, se deberán observar las prescripciones de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (en lo sucesivo LSP), elReal Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (en adelante RSP) y la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de Seguridad Privada, por la que se da cumplimiento a diversos aspectos del Reglamento de Seguridad Privada, sobre personal, así como cualquieras otras y distintas actualizaciones y modificaciones.

El servicio de vigilancia y seguridad deberá responsabilizarse de los siguientes cometidos:

- Vigilancia y control de acceso al edificio y dependencia, incluyendo entradas de personas, jardines y vehículos.

- Protección y auxilio en el control del personal, pacientes y visitantes del Centro.
- Vigilancia y ronda por exteriores del ONKOLOGIKOA.

- Control de parking y estacionamiento y parada de vehículos, cumpliendo con la normativa establecida al efecto por el ONKOLOGIKOA.

- Protección y vigilancia de carácter general de dependencias interiores y custodia dela integridad de los bienes, identificación de sospechosos y protección del personalen general en caso de conflictos. Prestar el apoyo necesario ante una situación de riesgo con el objetivo de evitar conductas o situaciones que alteren el normal funcionamiento del Hospital.

- Verificación de intrusiones, de elementos y objetos, en accesos prohibidos. Protecciónfrente a la comisión de hechos delictivos o infracciones.

- Inspección diaria de sistemas contra incendios.

- Chequeo y revisión diaria de los sistemas y mecanismos de seguridad instalados o que se instalen.

- Manejo y control de equipos de vigilancia centralizados o complementarios por CCTV y otros tipos de sistemas electrónicos de seguridad que existan. Se realizará de acuerdo con las directrices que, en orden a garantizar una adecuada utilización de losmismos, se le den a la empresa adjudicataria por la Dirección del ONKOLOGIKOA o responsable en quien delegue, y en todo caso de conformidad con la normativa vigente sobre protección de derechos fundamentales (honor, intimidad personal, y familiar, propia imagen, etc…) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Así mismo, queda incluido el manejo y control de cuantos sistemas y subsistemas de seguridad puedan atribuirse al personal deseguridad: intrusión, incendios, control de accesos, etc.

  La empresa adjudicataria tendrá la consideración de responsable de los daños y perjuicios que puedan producirse, como consecuencia de la actuación dolosa onegligente en el manejo o cuidado de los sistemas y subsistemas referidos en el párrafo anterior.

  De la misma forma, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y/o deterioros que pudieran sufrir los citados sistemas y equipos, los existentes y los quepudieran instalarse en el Centro, por un uso inadecuado, doloso o negligente de los mismos, por parte del personal de seguridad.

  A tal fin, la empresa adjudicataria dotará a su personal de los equipos y mecanismo oportunos (teléfonos, receptores, buscapersonas, etc.) para asegurar un control continuado e ininterrumpido de los sistemas de alarma existentes o que pudieran instalarse en el Centro, estando obligada a mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento durante la vigencia del contrato y corriendo con los gastos que pudieran derivarse de una puesta a punto o, en su caso, de una reposición de los mismos.

- Se realizarán patrullas o rondas según los criterios establecidos por la Dirección del ONKOLOGIKOA o responsable en quien ésta delegue.

- Adecuación de barreras y señalética del edificio en función apertura y cierre de servicios.

- Cierre de dependencias en el edificio tras los horarios de admisión al público.

- Aseguramiento de la seguridad de bienes para evitar daños intencionados.

- Asistencia a los usuarios con respecto a consultas por parte de los mismos u otras necesidades. Orientación sobre los accesos y lugares de información a las personas que acuden al Hospital.

- Asunción de todas las obligaciones que para la empresa adjudicataria se deriven del Plan de Autoprotección del Hospital (como participación en Simulacros, en Test de Sistemas de Megafonía, en el Comité de Seguridad, etc…) cuya copia se le facilitará oportunamente a partir de la firma del contrato, así como de todos aquellos planes específicos que la Dirección del Centro pueda establecer.

- Operaciones especiales durante eventos no habituales.

- Comprobación del adecuado cierre de puertas y ventanas en las rondas.

- Comunicación inmediata al responsable del servicio de seguridad del ONKOLOGIKOA, de toda incidencia que suponga un riesgo para la seguridad de personas u objetos.

- Colaboración con las Fuerzas del Orden, así como con los servicios de emergencias, etc… en posibles evacuaciones. En caso de inclemencias meteorológicas, colaboración en la ordenación del tráfico de vehículos y peatones facilitando el acceso al ONKOLOGIKOA.

- Confección de los partes diarios de incidencias según los modelos que establezca la dirección del ONKOLOGIKOA.

- Prestación del servicio administrativo de control, para las dependencias que se indiquen por el ONKOLOGIKOA, consistente en revisión de documentación, control de identidad de los visitantes, entrega y recogida de los distintivos de identificación, fichaje manual y acompañamiento a los mismos, si fuera preciso.

- Control y custodia de llaves y tarjetas de acceso y entrega/recepción de las mismas, a las personas autorizadas, durante los horarios que se establezcan.

- Comunicación automática a/de la Central de Operaciones de la empresa, de los avisos de alarma que se produzcan en el ONKOLOGIKOA transmitiéndolas según proceda a la Dirección del Centro, Fuerzas de Seguridad, Servicios de emergencia, etc y proceder, en su caso, a realizar los avisos de megafonía pertinentes.

- Control de accesos y registro de visitas y personal técnico.

- Registro de entrada y salida de paquetería.

- Responder al teléfono central del ONKOLOGIKOA las llamadas desviadas por la centralita cuando las líneas están ocupadas y fuera de horario de oficinas.

- Cualesquiera otros asuntos relacionados directamente o indirectamente con los puntos anteriormente citados.

- Control de entradas y salidas de vehículos a/desde plantas inferiores.

- Soporte a la Gestión del tanatorio (apertura/cierre) y gestión de alarmas de frigoríficos y/o de equipamiento crítico.

3. DESARROLLO DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios de actuación:

- La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el responsable de seguridad del ONKOLOGIKOA en orden a la orientación general del servicio, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

- Para la ejecución del servicio la empresa adjudicataria tiene el deber de subrogar a los trabajadores que actualmente están asignados al servicio. Este personal dependerá exclusiva y directamente de la empresa adjudicataria que asumirá todos los derechos y deberes respecto a este personal, según lo establecido en la legislación vigente y futura, sin que en ningún caso resulte responsable el órgano contratante de las obligaciones del contratista respecto a su personal, por lo que, en caso alguno, existirá relación laboral entre el órgano adjudicatario y la entidad contratante. Se adjunta como Anexo I al presente Pliego relación del personal a subrogar por laempresa adjudicataria.

- La empresa adjudicataria comunicara al responsable de seguridad del ONKOLOGIKOAlos datos del personal antes de su incorporación (Nombre D.N.I, edad, domicilio, historial de servicio, formación recibida). Una vez dada el consentimiento y comprobada su eficiencia en el servicio, dicho vigilante, no podrá ser cambiado, sinla autorización de la dirección del ONKOLOGIKOA.

- Antes de proceder a la sustitución de cualquiera de los miembros del equipo de seguridad, la empresa adjudicataria solicitará por escrito permiso para ello, dejándola aplazada hasta recibir la correspondiente autorización por parte de la dirección del ONKOLOGIKOA.

- En los supuestos en que se vaya a sustituir al personal, el sustituto deberá personarse obligatoriamente, al menos durante las dos jornadas previas a su ingreso, a los efectos de conocer las instalaciones, a los empleados y operarios de ONKOLOGIKOA para cumplir eficazmente su cometido.

- La empresa adjudicataria entregara el día 1 de cada mes al responsable del área de seguridad, relación nominal del servicio previsto para todo el mes, indicando ubicación, turnos y horario, nombre y apellidos de los componentes, etc…, para un correcto seguimiento e inspección del mismo.

- La empresa adjudicataria con carácter diario, entregará al responsable del área de seguridad o persona en quien se delegue, resumen de incidencias producidas en el ONKOLOGIKOA, observaciones del personal de servicio que suponga una mejora del mismo, así como la relación nominal del personal que lo realizó.

- En aquellos casos en los que la incidencia producida sea de notoria importancia, será comunicada a la mayor brevedad posible, entregando inmediatamente el parte de servicio según el modelo acordado.

- La empresa adjudicataria se obliga a prestar cuantos servicios extraordinarios o ampliaciones de los mismos le sean requeridos con antelación de 24 horas facturándose a los mismos precios por hora, ofertados para la totalidad de la licitación.

- Central receptora de alarmas: cuando por razones de la modificación del personal y horarios por la presente estipulados se dé la circunstancia de que haya únicamente un

vigilante de seguridad en el ONKOLOGIKOA, se pondrá a disposición del centro una central receptora de alarmas de la empresa adjudicataria, que permita al vigilante ausentarse de su puesto en el centro de control de seguridad de ONKOLOGIKOA para comprobar las alarmas in situ. En ese caso, el vigilante de seguridad deberá pasar el serial de los diferentes sistemas de seguridad a las instalaciones de la empresa adjudicataria, desde las que otro vigilante le avisará en caso de producirse una alarma. La empresa adjudicataria asumirá los gastos de las instalaciones de comunicación necesarias para que se realicen, para poder dar este servicio.

4. MEDIOS HUMANOS

- Los servicios deberán ser prestados por personal con la debida capacitación, en los términos que se indican en el presente Pliego y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- La empresa adjudicataria formara a todo el personal para asumir las responsabilidades de cada puesto de trabajo definido en el plan de autoprotección envigor en el centro ONKOLOGIKOA.

- La empresa adjudicataria deberá además proceder a la sustitución del personal en el supuesto de que este no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, no cumpliera las normas generales de operatividad impartidas por ONKOLOGIKOA, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios ocometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato.

Las sustituciones de personal no implicarán responsabilidad alguna para ONKOLOGIKOA respecto de las relaciones de la empresa adjudicataria con el personal afectado.

- La empresa adjudicataria deberá reemplazar al personal, cuando fuese necesario cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, accidentes, etc... garantizando la prestación efectiva de los servicios contratados.

- El servicio de seguridad, puesto de control y servicios varios será cubierto siempre con vigilantes de seguridad, con armas o sin ellas, según proceda.

- El adjudicatario asignará a las labores de seguridad del ONKOLOGIKOA, profesionalesque reunirán las siguientes características:

  - Preparación psicológica y madurez adecuadas. En especial deberán familiarizarsecon el tipo de sucesos que potencialmente pueden desarrollarse en ONKOLOGIKOA.

  - Formación teórica y práctica en aspectos relaciones con el arma reglamentaria, primeros auxilios, detección de incendios, evacuación y situaciones deemergencia, detección de explosivos, y en general toda formación complementaria al desarrollo de sus funciones. Se requieren la presentación (enla oferta) de un Plan de Formación puesto en operación por parte del adjudicatario.

  - Los vigilantes deberán ser objeto de reconocimiento médico a cargo del adjudicatario antes de su ingreso y al menos una vez al año. En caso de solicitarlo, los resultados de los exámenes podrán ser puestos a disposición del ONKOLOGIKOA. No podrá incorporarse al servicio ningún nuevo trabajador sin elrequisito previo del reconocimiento médico.

- Los vigilantes destinados a los servicios de control de acceso y evento y atencióna clientes y usuarios deberían estar capacitados para comunicarse en euskera.

▪ Todo el personal contratado para la prestación del servicio, durante el desarrollo del mismo, deberá ir uniformado correctamente, con los atributos y medios que la legislación vigente tipifica en esta materia, incluso en los períodos de inactividad del ONKOLOGIKOA.

▪ El adjudicatario dotará al personal que preste servicio, de un equipo de transmisión portátil puesto, al igual que linternas y cargadores.

▪ Deberá hacer también provisión de los recambios, y equipos de reserva suficientes para la no interrupción del servicio.

▪ La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar al personal de servicio, todo el material de escritorio y papelería necesario para la elaboración y archive de los planes de servicio, informes y demás actos administrativos derivados del mismo.

▪ Como regla general, la empresa adjudicataria, queda obligada a que los trabajadores asignados al servicio lo sean en exclusividad.

▪ En ningún caso podrán realizar una jornada laboral superior a la que establezcan las disposiciones vigentes.

▪ Si como consecuencia de los horarios del servicio, alguno de los miembros del equipo de vigilancia no llegase a cubrir el horario mínimo establecido en el convenio del sector, podrá realizar el resto de su jornada, fuera de las instalaciones del ONKOLOGIKOA.

▪ El adjudicatario deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional le corresponda a la persona trabajadora.

▪ Los servicios serán inspeccionados por parte de la empresa adjudicataria, con una periodicidad mínima de 6 veces al año, dejando constancia de tal inspección por escrito y entregando copia de la misma, a la persona que ONKOLOGIKOA designe.

▪ El servicio a ofertar estará formado por:

- Un operador de Centro de control de Seguridad 24 h, 366 días.

- Con carácter general: un Vigilante de ronda: 24 horas al día; adicionalmente un vigilante de ronda de mañana de 7 de la mañana a 15 horas los días laborables; adicionalmente, hasta donde el cómputo de horas lo permita de 15h a 19h los días laborables. Esto, no obstante, dependiendo de la actividad, el número de horas definidas podría variar a petición del ONKOLOGIKOA sin perjuicio de la cantidad total anual contratada.

▪ El adjudicatario contará con un representante que será el responsable máximo del servicio de Seguridad y que actuará como interlocutor válido ante la Dirección de ONKOLOGIKOA.

▪ El adjudicatario realizará una Formación específica de extinción de incendios cada dos años con los vigilantes que trabajen en el centro.

5. DOCUMENTACIÓN-PROYECTO

Para la valoración de los criterios técnicos de adjudicación, las empresas deberán presentar de forma ordenada y clasificada por criterios un índice indicando el desarrollo de cada uno de los criterios de adjudicación. **El tope de toda la documentación a presentar será de 60 páginas**.

Así mismo deberá presentarse un programa de trabajo. El programa de trabajo es la parte operativa que define la logística que se pondrá a disposición de los recursos humanos y que optimizará el trabajo de los mismos. Deberá incluir:

- **Organización de trabajo** acorde con las características específicas tanto delservicio objeto del presente contrato como del centro.

- **Propuesta de plan de coordinación** entre la organización y el técnico de prevención de riesgos laborales existente y la empresa adjudicataria. Plan de inspecciones, seguimiento y supervisión del servicio para garantizar se realizasegún las necesidades del ONKOLOGIKOA y con parámetros de máximacalidad.

- **Medios humanos asignados al desarrollo del proyecto.** Se valorará específicamente el número de personas, cualificación profesional, formación yexperiencia. Se entiende personal que colabora y/o asesore al ONKOLOGIKOAen aras al mejor cumplimiento de los servicios, nada tiene que ver con el personal objeto de este expediente.

- **Presentación de medios técnicos,** informáticos que redunden en la calidad del servicio ofertado.

- **Programación de formación**. Necesarios para que el personal que preste el servicio esté siempre en las mejores condiciones de adaptabilidad al tipo especial de servicio que se encomienda.

Se establece como condición de ejecución la obligación de presentar un plan de formación, con una duración como mínimo de 10 horas anuales, de las siguientes materias:

- Evacuación de edificios y planes de emergencia
- Reducción de agresiones
- Prevención y extinción de incendios

Se valorará dentro del programa de trabajo la oferta de un plan de formación en el trabajo con un contenido de duración superior al mínimo señalado relativo a las siguientes materias:

- Atención al usuario
- Atención a la discapacidad
- Control de accesos
- Igualdad de género
- Protección de datos
- Euskara

- **Conocimiento de idiomas.** Dada la interacción que este servicio tiene con el ciudadano, se valorará el conocimiento de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.

ANEXO I

	Trabajador	Tipo de Contrato	Antigüedad	Jornada	Retribución	Categoría
1	VS1	Indefinido	01/08/05	100%	22.847,04€	Vigilante Seguridad
2	VS2	Indefinido	18/04/09	100%	20.885,16€	Vigilante Seguridad
3	VS3	Indefinido	20/11/08	74,07%	10.766,76€	Vigilante Seguridad
4	VS4	Indefinido	15/02/08	100%	21.533,52€	Vigilante Seguridad
5	VSS	Indefinido	01/12/01	100%	22.181,76€	Vigilante Seguridad
6	VS6	Indefinido	01/07/19	100%	19.588,56€	Vigilante Seguridad
7	VS7	Indefinido	01/06/21	100%	19.588,56€	Vigilante Seguridad

El personal de vigilancia y seguridad que presta servicio en FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA presenta durante el último año un índice de absentismo del 2,95%.